UNIVERSIDAD DE TALCA RECTORÍA

APROBADO

07 MAR 1016

UNIVERSIDAD DE TALCA

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA SOBRE PROYECTO ACORDADO CON LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE INDICA.

TALCA, N 7 MAR. 2016

N° [268

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N's. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. Nº 135, de 22 de enero de 2016, a través de la cual se aprobó convenio de transferencia de recursos con la Subsecretaría de Energía

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nº 014/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a Proyecto de la Subsecretaría de Energía, denominado Minenergía "Diseño de prototipos para la generación de ozono a partir de energía fotovoltaica, para la descontaminación de alimentos y agua en habitantes de los sectores rurales", que llevará a cabo el Instituto de Química de Recursos Naturales, desde enero de 2016 y hasta mayo de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo del señor Diógenes Hernández Espinoza.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:

\$ 45.000.000.-

EGRESOS:

\$ 45.000.000.-

Sin aporte a la Universidad

Honorarios	\$ 14.400.000
Viáticos	\$ 800.000
Bienes y Servicios	\$ 5.963.430
Otros gastos	\$ 1.550.000
Inversiones	\$ 22.286.570

CRETARIA GENERAL (S)

4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. Nº 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad IQR 700 025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ARO RO

REC

JAP/yem

1 MAR. 2015